



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 093 -2022-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, **23 MAR. 2022**

**VISTO**

La Carta N° 010-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-PAN-EVN, de fecha 17 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

La Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

La Directiva Sanitaria N° 144-MINSA/DGIES-2022, Directiva Sanitaria para el Barrido Sanitario de Vacunación contra la Covid-19, tiene como finalidad contribuir a la reducción de casos por COVID-19 y sus variantes, así como a la disminución de la morbimortalidad en la población que reside en territorio peruano, a través de la vacunación contra la COVID-19.

Mediante documento del visto, la responsable de la E. S. Inmunizaciones, hace llegar a la Dirección Ejecutiva, para su APROBACIÓN, el “PLAN DE BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19”, a desarrollarse a partir del 18 de marzo al 30 de abril de 2022, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 144-MINSA/DGIES-2022.

El mencionado Plan tiene como objetivo general: “Proteger a la población cerrando las brechas de vacunación contra la COVID-19 existentes en la jurisdicción del Hospital Regional Virgen de Fátima, de personas que no han sido vacunadas o que no han completado el esquema de vacunación con 3 dosis según protocolo aprobado por el MINSA a nivel nacional”.

Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud, Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria Actualizada para la vacunación contra la Covid-19 en la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la “PLAN DE BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19”, el mismo que en nueve (09) folios forma parte integrante de esta resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 00-093 -2022-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Responsable de la E. S. Inmunizaciones del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del presente Plan, para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JOOT/DEHRVFCH  
RACHIDA/OAJ  
DISTRIBUCION:  
DA  
AJ  
RR HH  
E.S. INMUNIZACIONES  
ARCHIVO

